



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN JUNÍN  
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD  
REG. N° 2017-079  
EXH. N° 13 86830

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ACUERDO REGIONAL N° 123 -2017-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

La solicitud de justificación del Consejero de la Provincia de Jauja- Pedro Misael Martínez Alfaro y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero de la provincia de Jauja- Pedro Misael Martínez Alfaro, solicita justificación de inasistencia a las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional de fechas 07 de febrero y 21 de marzo de 2017, por motivos de salud según lo acredita con Certificado Médico N° 0102600, otorgado por el Dr. Navarro Pimentel Eufemio, cuyo diagnóstico es Fibrosis Pulmonar Crónica, motivo por el cual fue imposible asistir a las sesiones antes mencionadas;

Que, en aplicación del literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos **"Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta";**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE**, la solicitud de justificación de inasistencia a las Sesiones Ordinarias de fecha 07 de febrero y 21 de marzo de 2017, del Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, según acredita con Certificado Médico N° 0102600, otorgado por el Dr. Navarro Pimentel Eufemio y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Atorg. Ena Mladros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL